



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, nº 2/2022, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **RESUELVO:**

**APROBAR** el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

#### **A) Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:**

Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificación	Con. Final
163 22700	Limpieza viaria	1.884.000,00	-20.000,00	1.864.000,00
3260 48900	Subvención AMPAS Águilas	7.000,00	-1.900,00	5.100,00
338 48900	Subv. Fed. Peñas de Carnaval	200.000,00	-100.000,00	100.000,00
920 22709	Trabajos técnicos EDUSI 09	31.000,00	-30.000,00	1.000,00
929 500	Fondo de contingencia	311.493,00	-70.000,00	241.493,00
			<b>-221.900,00</b>	





Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.

**B) Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:**

Partida	Explicación	Con. Inicial	Modificación	Con. Final
132 22700	Limpieza dependencias Policía Local	20.100,00	7.000,00	27.100,00
134 22699	Gastos varios movilidad	12.000,00	10.000,00	22.000,00
135 22700	Limpieza locales Protección Civil	8.200,00	3.000,00	11.200,00
3260 22699	Actividades extraescolares	12.000,00	1.900,00	13.900,00
323 22700	Limpieza edificios escolares	462.200,00	60.000,00	522.200,00
338 22608	Gastos fiestas de verano	190.000,00	20.000,00	210.000,00
338 22609	Gastos fiestas Navidad y Reyes	80.000,00	20.000,00	100.000,00
920 22700	Limp. Edif. Admón Gral	136.000,00	90.000,00	226.000,00
920 62400	Compra vehículos serv. Grales	25.000,00	10.000,00	35.000,00
			<b>221.900,00</b>	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

